

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 08 JUN 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°81373 del 06.05.2020 Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD TURISMO N°6964 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° Int.:13015365

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132.071

SANTIAGO, 07/07/2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°81373 DEL 06.05.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó Prórroga de Turismo en la condición de TITULAR a Carmen Edilia NIÑO ASCENCIO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de noventa días;

b) Que, la extranjera en comento se encuentra acogida al plan retorno humanitario a COLOMBIA el 09.07.2020;

c) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación y permisos que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 100 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°81373 DEL 06.05.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede Prórroga de Turismo en la condición de TITULAR a Carmen Edilia NIÑO ASCENCIO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de noventa días.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/EAB/CPF/CSS/EFA
[2342] 07/07/2020

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO


MINISTERIO DEL INTERIOR
Dep. Extranjería y Migración
CLAUDIA ESTER PINTO FLORES
* SUPERVISOR DE ATENCIÓN DE PÚBLICO